



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 760-9-2019-MPT

Talara, 19 de setiembre de 2019

utic



VISTOS: La Resolución de Alcaldía 354-4-2019-MPT de fecha 4 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 176-09-2019-GM-MPT de fecha 19 de setiembre de 2019 el Gerente Municipal propone al Econ. José Guillermo Yanayaco Calle para la encargatura de la Subgerencia de Defensa Civil, asimismo mediante Memorando 112-9-2019-A-MPT se deriva a la Unidad de Recursos Humanos para que se evalúe e informe sobre el cumplimiento del perfil;

Que, de acuerdo al Informe N° 513-09-2019/URH-MPT de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos comunica que previo a la evaluación, el profesional propuesto sí reúne los requisitos mínimos del perfil para ocupar la encargatura de la Subgerencia de Defensa Civil;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 354-4-2019-MPT de fecha 19 de setiembre de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 20 de setiembre de 2019, la Resolución de Alcaldía 354-4-2019-MPT de fecha 4 de abril de 2019, que encargó al Ing. Luis Eduardo Farías Medina la Subgerencia de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Econ. **JOSÉ GUILLERMO YANAYACO CALLE** las funciones de **SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL**, a partir del 20 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Copias:
Interesados
GM/URH/SGDC
UTIC/SGACYS
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.

